

Procedimientos Para Quejas De Discriminacion – 2018

Estos procedimientos proporcionan una guía para todas las quejas presentadas bajo el Title VI de Civil Rights Act of 1964, Sección 504 de la Rehabilitation Act of 1973, y el Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA) en relación con cualquier programa o actividad que es administrado por el autobús de Bisbee, incluyendo consultores, contratistas y proveedores. Intimidación o represalias como consecuencia de una denuncia está prohibido por la ley. Además de estos procedimientos, los demandantes reservan el derecho de presentar una queja formal con otras agencias estatales o Federales o buscar Consejo privado para quejas por discriminación. Se hará todo lo posible para resolver las quejas en el nivel más bajo posible.

- (1) Cualquier persona que cree que él o ella ha sido discriminado basado por su raza, color, origen nacional o discapacidad puede presentar una queja por discriminación completando y enviando el formulario de Title VI.
- (2) Quejas formales deben ser presentadas dentro de 180 días después la última fecha del presunto acto de discriminación o cuando la presunta discriminación sucedió, o continuo acto de conducta, la fecha en que la conducta discontinuó o la última instancia de la conducta.
- (3) Las denuncias deben ser por escrito y firmadas por los demandantes y deben incluir nombre, dirección y teléfono del denunciante. La persona de contacto de ADA/Title VI ayudará a demandante con documentar los sucesos si es necesario.
- (4) Denuncias recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas, una vez que se hayan establecido la identidad de los demandantes y la intención de proceder con la denuncia. Para ello, el demandante debe enviar por correo el fax original firmado o por correo electrónico para que sea procesada.
- (5) Las denuncias recibidas por teléfono serán escritas y revisadas por el demandante antes de procesar. Un formulario de quejas será mandado al demandante para completar, firmar y enviar para su procesamiento.
- (6) Una vez presentado, el personal del autobús de Bisbee revisará el formulario de quejas para determinar la jurisdicción. Todas las quejas recibirán una carta de recibido y mostrará si la queja será investigada por el autobús de Bisbee o enviada al estado o a la autoridad Federal para más dirección.

La Ciudad de Bisbee/Bisbee Bus asumirá jurisdicción y llevará a cabo la investigación siguiendo el procedimiento apropiado contra los sub-recipientes, para quejas de Discriminación contra de la Ciudad de Bisbee/Bisbee Bus, ADOT (Departamento de Tránsito de Arizona) asumirá jurisdicción y llevará a cabo la investigación siguiendo el procedimiento apropiado.

- (7) Para quejas de Discriminación contra de la Ciudad de Bisbee/Bisbee Bus; La Ciudad de

Bisbee/Bisbee Bus tiene tres días (hábiles) o 72 horas para notificar a ADOT (Departamento de Transito de Arizona) de haber recibido la queja de Discriminación.

- (8) Para quejas de Discriminación contra los sub-recipientes (consultants, vendedores y/o contratistas) de la Ciudad de Bisbee/Bisbee Bus, la Ciudad de Bisbee asumirá jurisdicción y llevará a cabo la investigación siguiendo el procedimiento apropiado.
- (9) El autobús de Bisbee tiene tres (3) días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, la autoridad puede comunicarse con el demandante. El demandante tiene cuatro días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de cuatro días hábiles, la autoridad administrativa puede cerrar el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir su caso.
- (10) Después de que el investigador revisa la queja, él/ella mandará una carta cerrando el caso o una carta donde dice lo que se encontró (LOF). Una carta donde se cierra el caso resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación de discriminación y que el caso será cerrado. Un LOF resume las denuncias y las entrevistas en relación con el incidente y explica si habrá acción disciplinaria, entrenamiento adicional de funcionario o alguna otra acción que se llevará a cabo.
- (11) Una copia de la carta del caso cerrado o LOF será proporcionada a ADOT dentro de 72 horas de la decisión. La carta se puede o por correo electrónico.
- (12) Si el demandante no está satisfecho con la decisión del autobús de Bisbee puede presentar una queja con el Departamento del Arizona del transporte (ADOT) o las oficinas de administración de tránsito Federal (FTA) de los derechos civiles: ADOT: atte ADA/Title VI Program Coordinator, 206 S. 17th Ave. MD 155A RM: 183 Phoenix AZ, 85007 FTA: Attention Title VI Coordinator, East Bldg, 5th floor-TCR 1200 New Jersey Ave. , SE Washington, DC 20590
- (13) Una copia de estos procedimientos puede encontrarse en línea en: www.bisbeeaz.gov.